



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ACUERDO NUMERO TRES: En Corrientes, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos “Patria, Libertad y Constitución” del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, y EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo a/c Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. *Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

“N° 36

Corrientes, 11 de febrero de 2026

VISTO: El feriado nacional establecido para los días lunes 16 y martes 17 de febrero del corriente año y;

CONSIDERANDO: Razones prácticas y de economía procesal y en uso de las facultades conferidas por el art. 24° inc. e) del Decreto Ley N° 26/00;

SE RESUELVE:

1) Disponer que las notificaciones de los días miércoles 18 y jueves 19 de febrero de 2026 se realicen conjuntamente, unificándose en la lista del día jueves 19 de febrero del corriente año.

2) Comunicar, dar cuenta en el próximo Acuerdo y en la página web del Poder Judicial.”

“N° 37

Corrientes, 11 de febrero de 2026

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 2/26, en su punto 8° (Expte. E-125-2026), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo para la designación de un Juez de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial –SUSTITUTO- con asiento en esta ciudad; en razón de la renuncia de su titular, Dr. Leandro Andrés MACIEL.

Por ello,

RESUELVO: 1º) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día 12 de febrero del presente año, a las 08:00 hs., para cubrir el cargo de Juez de Garantías SUSTITUTO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad.

2º) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3º) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.”

“Nº 38

Corrientes, 11 de febrero de 2026

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo Nº 2/26, en su punto 10º (Expte. E-90-2026), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo para la designación de un Defensor Oficial Penal SUSTITUTO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Goya; en razón de la designación del Dr. Joaquín Jorge Sebastian Romero como Juez de Juicio Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial.

Por ello,

RESUELVO: 1º) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día 12 de febrero del presente año, a las 08:15 hs., para cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal SUSTITUTO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Goya.

2º) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3º) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.

“Nº 39

Corrientes, 19 de febrero de 2026

Visto y Considerando: Que la Dirección General Informática pone en conocimiento los inconvenientes suscitados en el Data Center de la ciudad de Corrientes por



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

problemas de temperatura del mismo a raíz de fallas en la refrigeración central, afectando los servicios críticos de todo el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1°) Suspender los plazos procesales del día jueves 19 de febrero de 2026, para los Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2°) Insértese, notifíquese, publíquese y dese a difusión por los canales más idóneos.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1. Tribunal Oral Penal (hoy de Juicio) de Santo Tomé: solicita la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 126) -como refuerzo de su dotación actual a fin de lograr la composición mínima de funcionarios asistentes-, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2026. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 126) al Tribunal Oral Penal (hoy de

Juicio) de Santo Tomé, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2026. (E-1947-2025)

2. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Curuzú Cuatiá: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) -como refuerzo de su dotación actual debido al cúmulo de tareas que enfrenta la dependencia-, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2026. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Curuzú Cuatiá, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2026. (E-2073-2025)

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-139-2026; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, cargo asignado por Acdo. N° 01/26 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N°11/25 pto. 16°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretario (Clase 128) en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, a Daiana Marisol ANDRADE M.I. N° 34.428.104, quien cesa como Oficial Auxiliar y en su calidad de Prosecretaria Sustituta en esa misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Expte. E-181-2026; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial N°13, cargo asignado por Acdo. N° 41/25 pto. 8°, lista aprobada por Acdo. 16/24 pto. 12°, oído el Sr. Fiscal General; SE



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial N°13, a Maria Clara SALAS, M.I. N° 44.198.615.

Designaciones del Superior Tribunal

- 3) Expte. E-2404-2025; propuesta para cubrir la vacante de Oficial Auxiliar en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos *-producida por la renuncia de Maria Cecilia Larrea Ratti aceptada por Acdo. 39/25 pto 8°-*, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. 16/24 pto 12°. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos. 2) Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos a Maria Victoria LARREA M. I. N° 37.800.312.
- 4) Expte. E-2092-2025; propuesta para cubrir un cargo de Responsable de OFIJU en esta ciudad *-vacante por la renuncia de la Dra. Aurora Elizabeth Aquino aceptada por Acdo. 33/25 pto. 5°-* teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N°28/25 pto. 11°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Responsable de OFIJU (Clase 128) de Capital. 2) Designar Responsable de OFIJU (Clase 128) de Capital, a Marcela Inés FERNANDEZ PICCHIO, M.I. N° 29.395.844 quien cesa como Oficial en el Tribunal Oral Penal N°2 (hoy de Juicio) y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 5) Los designados en los apartados 2) y 3), deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero. Una vez cumplimentados dichos recaudos, autorícese el pago de haberes en SISPER.

CUARTO: Visto: El Expte. E-177-2026; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Prosecretario Relator (Clase 124)

a la Fiscalía General de Corrientes y designar en ese cargo a la Dra. Jennifer Nahir Micheloud, M.I. N°36.919.684, conforme lo establecido en el Nuevo Escalafón del Personal Judicial (Acdo N°06/2015 pto. 10°), quien cesa como Prosecretaria en la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) de Corrientes. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretario Relator (Clase 124) a la Fiscalía General de Corrientes, a Jennifer Nahir MICHELOUD, M.I. N°36.919.684 y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

QUINTO: Visto: El Expte. E-137-2026; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos *-en reemplazo de Cinthia Viviana Vallejos designada Secretaria en la misma dependencia-* y designar en ese cargo a Claudia de los Ángeles Cochia, M.I. N° 40.753.008, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 39/25 pto. 10°, quien cesa como Oficial Auxiliar en la Fiscalía General. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretario (Clase 128) de la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos, a Claudia de los Ángeles COCHIA, M.I. N° 40.753.008 y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEXTO: Visto: El Expte E-180-2026; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos *-en reemplazo de Jennifer Nahir Micheloud designada Prosecretaria Relatora en la Fiscalía General-* y designar en ese cargo a Mariana Sol Cabrera, M.I. N°36.027.898, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 39/25 pto. 10°, quien cesa como Oficial Auxiliar en la misma dependencia. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretario (Clase 128) de la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos, a Mariana Sol CABRERA, M.I. N°36.027.898 y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-125-2026. Y Considerando: Que por Acuerdo N°02/26, punto 8°, el Superior Tribunal de Justicia resolvió: Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo para la designación de un Juez de Garantías SUSTITUTO *-ex Juzgado de Instrucción N° 4-* con asiento en esta ciudad y



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

habiéndose realizado el sorteo conforme lo dispuesto a través de la Resolución de Presidencia N° 37 de fecha 11 de febrero del corriente año; y oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Designar Juez de Garantías SUSTITUTO -ex Juzgado de Instrucción N° 4- (Clase 107) con asiento en esta ciudad a la Dra. ROSA ELIZABETH ASCONA, M.I. N° 33.855.361, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

OCTAVO: Visto El Expte. E-90-2026. Y Considerando: Que por Acuerdo N°02/26, punto 10°, el Superior Tribunal de Justicia resolvió: Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo para la designación de un Defensor Oficial Penal SUSTITUTO para la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) con asiento en la ciudad de Goya y habiéndose realizado el sorteo conforme lo dispuesto a través de la Resolución de Presidencia N°38 de fecha 11 de febrero del corriente año; y oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Designar Defensor Oficial Penal SUSTITUTO (Clase 109) para la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) con asiento en la ciudad de Goya al Dr. JUAN MANUEL BALESTRA, M.I. N° 30.710.187, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

NOVENO: Visto: El Expte. E-159-2026; referente al pedido de la Fiscalía General para designar Prosecretaria *Sustituta* de la Asesoría de Menores e Incapaces de Saladas -en reemplazo de la Dra. Gladis Julia Aguirre quien fuera designada Asesora de Menores e Incapaces –Sustituta- de esa ciudad- proponiendo al efecto a la Dra. Marcela Lucia Alexandra Maidana, M.I. N° 32.880.369 quien integra la lista aprobada por Acdo. N°39/25 pto. 10° y actualmente cumple funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo Prosecretaria *Sustituta* (Clase 128) de la Asesoría de Menores e Incapaces de Saladas, a la Dra. Marcela Lucia Alexandra MAIDANA, M.I. N° 32.880.369, como, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

DECIMO: Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION
CHAHER, OSCAR DANIEL SALVADOR	36112939	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FLIA Y PAZ	PASO DE LA PATRIA	13/2/2025

UNDECIMO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	LOCALIDAD	FUERO	DEPENDENCIA
GOMEZ, EVELYN MARIA ROSA	39.860.737	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4
VILLANUEVA SOTO GARCIA, DAVID EXEQUIEL	39.193.804	CORRIENTES	PENAL	UFIC N°4
RODRIGUEZ, ROCIO ALEJANDRA	45.171.760	CORRIENTES	VARIOS	OFIJU
VALLEJOS MIQUERI, MARIA DE LOS MILAGROS	39.634.565	MBURUCUYA	VARIOS	JUZGADO DE PAZ
FALKIEVICH, DANIEL THIAGO	44.718.566	CORRIENTES	AREAS DE SUPERINTENDENCIA	INFORMATICA
VILLORDO, ALEJANDRO DANIEL	40.123.940	CORRIENTES	FAMILIA	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°6
BAZ, EVELIN DAIANA MARISEL	36.835.631	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4
TREJO, SILVIA MARCELA	29.439.210	CORRIENTES	PENAL	TRIBUNAL ORAL PENAL N°2 (hoy de Juicio)

DUODECIMO: Visto y Considerando: lo dispuesto en el punto 7° del Acuerdo N°36/25, sobre el llamado a inscripción de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, conforme lo normado en el Art. 183° de la Constitución Provincial y habiendo vencido el término para la inscripción a la convocatoria, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente y publicar la nómina **PROVISORIA** de Jueces y Funcionarios del Ministerios Público Sustitutos en el siguiente link:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/secretaria-administrativa/sustituto-secadmin/pdf/2025/SUSTITUTOS2026-Provisoria-100226.pdf> y en la página web del Poder Judicial **www.juscorrientes.gov.ar**, por el plazo de tres (3) días, a fin de que los postulantes verifiquen sus respectivas inscripciones, previamente a su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes.

DECIMO TERCERO: Visto la vacancia del cargo de Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia y Considerando que el cargo de Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia se encuentra vacante desde el 01 de diciembre de 2024, con motivo de la renuncia de su anterior titular, aceptada por Acdo. N°27/24 pto. 5°, que a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicio que cumple dicha dependencia se estima procedente disponer que el Dr. Edgar Abraham Parras, se desempeñará como Secretario Administrativo Interino hasta la cobertura definitiva de dicho cargo, Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Disponer que el Dr. Edgar Abraham Parras, se desempeñará como Secretario Administrativo Interino hasta la cobertura definitiva de dicho cargo, quien deberá prestar juramento ante el Superior Tribunal de Justicia en fecha a determinar por el Sr. Presidente.

DECIMO CUARTO: Visto: el Debate sobre Proyectos para reestructurar la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia y crear las Oficinas de Planificación y Superintendencia, presentados por los Sres. Ministros Dres. Fernando Augusto Niz y Eduardo Gilberto Panseri; **SE RESUELVE**: Pasar a estudio de los Sres. Ministros por el plazo de 30 (treinta) días y posteriormente por el plazo de 15 (quince) días al Sr. Fiscal General.

DECIMO QUINTO: El Expediente E-1498-2025, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos solicita se llame a concurso para ingreso de Personas con Discapacidad, visual y motriz, en el escalafón administrativo, cargo de Oficial Auxiliar; Y Considerando: Que por Acuerdo N° 21/23, punto 11°, se aprobó el Programa de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, que tiene como objetivo lograr una

verdadera inclusión laboral funcional y social de personas con discapacidad en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Que en función de ello y teniendo en cuenta que las personas con discapacidad que ingresaron al Poder Judicial en el marco de dicho Programa, lograron integrarse exitosamente en sus ámbitos de trabajo, alcanzando un destacado desempeño laboral, se estima procedente aprobar la propuesta formulada y, en consecuencia llamar a concurso de ingreso a la Administración de Justicia de personas con discapacidad visual y motriz, en el escalafón administrativo, cargo de Oficial Auxiliar, en los términos del Reglamento de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes de Personas con Discapacidad, aprobado por Acuerdo N° 18/2016, punto 7°) y modificado por Acuerdo N° 21/23, punto 11°).

Por ello, y oído el Señor Fiscal General, SE RESUELVE: 1°) Llamar a concurso para ingreso a la Administración de Justicia de personas con discapacidad visual y motriz, en el escalafón administrativo, cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), para todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Corrientes, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes de Personas con Discapacidad, aprobado por Acuerdo N° 18/2016, punto 7°) y modificado por Acuerdo N° 21/23, punto 11°). Oportunamente, se realizarán nuevos llamados a Concurso que incluirán a personas con las demás discapacidades contempladas en el Registro de Aspirantes del Poder Judicial.

2°) Requisitos para acceder al concurso: a) Estar inscripto en el escalafón administrativo del Registro de Aspirantes con discapacidad para el ingreso a la Administración de Justicia hasta el día anterior a la presente convocatoria. b) Tener una discapacidad permanente visual o motriz, debidamente certificada.

3°) Inscripción: Los interesados que reúnan los requisitos del punto anterior deberán inscribirse a la convocatoria en la página web del Poder Judicial, www.juscorrientes.gov.ar en fechas que oportunamente se comunicarán a los inscriptos en el mencionado Registro.

4°) Examen: Se realizará un examen teórico-práctico que se llevará a cabo en una misma instancia. Se evaluarán: conocimientos teóricos y prácticos en materia que oportunamente se definirá; redacción y ortografía y uso de herramientas informáticas: Word para la elaboración, edición y guardado de documentos. Se convocará a los



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

inscritos por grupos y los exámenes se elaborarán en función de la barrera que debe ser apartada mediante la adaptación necesaria para cada caso. Para el caso de discapacidades visuales se utilizarán amplificadores de imagen en las computadoras correspondientes. Los exámenes tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, por los que deberán ser aprobados para la determinación del orden de mérito. Duración del examen: 2 horas. Puntajes: Mínimo exigido para aprobar: 6 (seis) puntos. Máximo: 10 (diez) puntos.

5°) La Dirección de Recursos Humanos elaborará un cuadernillo con los contenidos teóricos y prácticos que serán requeridos en el examen, el que se publicará en la página web del Poder Judicial.

6°) Los aspirantes que aprueben el examen teórico práctico deberán actualizar la documentación que se solicita al momento de la inscripción en el Registro a los fines de verificar si se mantienen los requisitos para participar en el concurso.

7°) La Dirección de Recursos Humanos gestionará todas las etapas del procedimiento del concurso y podrá requerir la asistencia de otras áreas técnicas para la ejecución de la convocatoria.

DECIMO SEXTO: Visto: el Expte. E-121-2026 referente a la propuesta para designar a la Dra. Maria Luisa Arostegui, Subjefa Coordinadora del Centro Judicial de Mediación, para cubrir interinamente el cargo de Jefa Coordinadora hasta la cobertura definitiva del mismo por vía de Concurso (llamado publicado en el Acuerdo N°1/2026 pto. 11°), con el objeto de que se garantice la continuidad del servicio y asegurar la regularidad institucional del Centro Judicial de Mediación. *En este estado toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chain, quien ratifica lo expresado en el expediente de referencia, oportunidad en la que expresó “que la iniciativa del estimado colega es inexacta. El Superior Tribunal ya resolvió no pagar adicionales por subrogancias legales. Por lo tanto, siendo un deber legal en la organización del Poder Judicial, subrogar y ser subrogado el Superior Tribunal resolvió no reconocer adicional por subrogancias. Hasta tanto se defina el concurso, no debería modificarse la situación de cargo vacante, vacancia subrogada.”. Estimo en los casos en los que dentro del Poder Judicial un Funcionario se encuentre desempeñando como subrogante -situación de público y notorio- se le liquide el concepto que corresponda en cada caso porque entiendo que son casos excepcionales. Por ello,*

por mayoría, y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer que la Sra. Subjefa Coordinadora del Centro Judicial de Mediación, Dra. Maria Luisa AROSTEGUI, se desempeñará como Jefa Interina hasta la cobertura definitiva del cargo de Jefe Coordinador del Centro Judicial de Mediación, quien deberá prestar juramento ante el Superior Tribunal de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: Visto: el Expte. E-1071-2025, referente a la solicitud presentada por el actual Vice-intendente de Tribunales para que se analice su situación de revista presupuestaria. Y Considerando que el Sr. Luis Omar Fernández se encuentra a cargo de la Intendencia del Poder Judicial desde la renuncia por jubilación del titular anterior aceptada por Acuerdo 37/2019 pto. 6° y se desempeña como superior jerárquico de mayordomos, choferes y ordenanzas de toda la provincia. *En este estado toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chain, manifestando que se opone a la designación del Sr. Fernandez como Intendente Interino por los fundamentos expresados en el punto anterior.* Por ello, por mayoría, y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Disponer que el Sr. Vice-intendente Luis Omar FERNÁNDEZ, se desempeñará como Intendente Interino hasta la cobertura definitiva del cargo de Intendente de Tribunales hasta la cobertura definitiva del mismo.

DECIMO OCTAVO: Visto: el Expte. E-94-2026, referente a la solicitud presentada por la Direccion de Recursos Humanos para la renovación de contratos de personas con discapacidad en el marco de Programa de Inclusión Laboral (*aprobado por Acdo. 21/23 pto. 11°*) que fomenta la inclusión laboral a partir de pasantías y entrenamientos. Y Considerando el aporte de estas personas con discapacidad y el intercambio mutuo generado que resulta de gran valor para el Servicio de Justicia. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la renovación de los contratos, por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 1/2/2026, a los Sres. Federico Agustín Meza Romero DNI N° 34.207.644 y Julián Felipe Cáceres DNI N° 16.973.217, fijando una retribución mensual correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración neta que corresponde a la clase presupuestaria 305, en concepto de sustento económico, imputando el gasto en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Especifica, y autorizando el pago por Tesorería



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Jurisdiccional, previa presentación de la constancia de pago del seguro de accidentes personales y la factura conformada por la Dirección de Recursos Humanos. 2) Autorizar la renovación del contrato, por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 1/3/2026, a la Sra. Eloisa Adriana Barrios DNI N° 25.876.688, fijando una retribución mensual correspondiente al 50% Superior Tribunal de Justicia Poder Judicial (cincuenta por ciento) de la remuneración neta que corresponde a la clase presupuestaria 305, en concepto de sustento económico, imputando el gasto en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, y autorizando el pago por Tesorería Jurisdiccional, previa presentación de la constancia de pago del seguro de accidentes personales y la factura conformada por la Dirección de Recursos Humanos. Dar intervención al Servicio Administrativo Financiero. Notificar.

DECIMO NOVENO: VISTO: El expediente administrativo 09-CA-1220-2025, en el cual el Juzgado con Competencia Administrativa N° 2 de la ciudad de Corrientes, notifica las Resoluciones N° 250, de fecha 26 de noviembre de 2025 y N° 92, de fecha 3 de febrero de 2026, por las que se dispone la suspensión de los efectos de las Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia N° 526/24 y N° 726/24 y se requiere informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar ordenada. Y
CONSIDERANDO: Que por Oficio N° 779, de fecha 5 de diciembre de 2025, librado en los autos caratulados: "INCIDENTE DE SUSPENSION DE DECISION ADMINISTRATIVA: VALLEJOS, MARIA BELEN C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA) S/ DILIGENCIA PRELIMINAR PREPARA ACCION – CON SITUACION", Expte. IA2 268913/1, en trámite ante el Juzgado con competencia Administrativa N° 2 de la ciudad de Corrientes, se notificó a este Superior Tribunal de Justicia la Resolución N° 250, de fecha 26 de noviembre de 2025, que ordena la suspensión de los efectos de las Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia N° 526/24 y N° 726/24 y la reincorporación provisoria de la Sra. María Belén Vallejos, como personal del Poder Judicial en el cargo y clase que tenía antes del dictado de la Resolución N° 526/24, en una dependencia distinta a la Dirección General de Informática, hasta tanto se dicte sentencia definitiva. Que en virtud de ello se dispuso remitir dicha notificación a Fiscalía de Estado, órgano que ejerce la representación legal del Estado de la Provincia de Corrientes y del Poder Judicial, en la mencionada causa. Que por Oficio N° 23, recibido en fecha 20 de

febrero de 2026, se notificó a este Cuerpo la Resolución N° 92, de fecha 3 de febrero de 2026, por la que se requiere informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar ordenada. Que consultadas las actuaciones judiciales de referencia, se advierte que Fiscalía de Estado no interpuso recurso alguno contra la Resolución N° 250, ni solicitó dejar sin efecto la suspensión en los términos previstos en el art. 36 del Código Procesal Administrativo, razón por la cual la medida cautelar quedó firme y consentida y debe cumplirse. Que atento a ello, corresponde ordenar la reincorporación provisoria de la Sra. María Belén Vallejos, como personal del Poder Judicial en el mismo cargo y clase que tenía antes del dictado de la Resolución N° 526/24 y establecer que cumpla funciones en el Taller de Mantenimiento (ex ONABE) dependiente de la Dirección de Arquitectura. Cabe señalar que el cargo que ocupó la Sra. María Belén Vallejos fue cubierto con la designación de la Sra. Gabriela Alejandra Corbalán Ramos, dispuesta por Acuerdo N° 37/24, punto 3°, por lo que a fin de proceder a la reincorporación provisoria dispuesta como medida cautelar, deberá procederse a asignar a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento una de las 5 vacantes de refuerzo de la Clase 505 que, según el Informe N° 4/2026 del Servicio Administrativo Financiero obrante a fs. 6, fueron reservadas para el crecimiento de la planta de personal. *En este estado toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chain, expresando que toma razón de la medida cautelar anoticiada.* Por ello, y oído el Señor Fiscal General, SE RESUELVE: 1°) Asignar a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial una vacante de refuerzo de la Clase 505 reservadas presupuestariamente para el crecimiento de la planta de personal. 2°) Ordenar la reincorporación provisoria de la Sra. María Belén Vallejos, como personal del Poder Judicial en el mismo cargo y clase que tenía antes del dictado de la Resolución N° 526/24, debiendo cumplir funciones en el Taller de Mantenimiento (ex ONABE) dependiente de la Dirección de Arquitectura, medida que se hará efectiva a partir de la notificación de la presente a la interesada.

VIGESIMO: Visto: El pedido de asignación de una caja chica al Juzgado de Paz Barrial N°1 de esta ciudad, proponiendo como responsable a la Dra. Cinzia Antonella Toffanin, habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y autorizado el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica al Juzgado de Paz Barrial N°1 de esta ciudad, por la suma de \$100.000 (pesos cien



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

mil) y designar responsables de la administración y rendición de cuentas a la Dra. Cinzia Antonella TOFFANIN.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido de asignación de una caja chica al Juzgado de Instrucción y Correccional (hoy de Garantías) de Ituzaingó, proponiendo como responsable al Dr. Néstor Oscar Anocibar, habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y autorizado el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica al Juzgado de Instrucción y Correccional (hoy de Garantías) de Ituzaingó, por la suma de \$100.000 (pesos cien mil) y designar responsables de la administración y rendición de cuentas Dr. Néstor Oscar ANOCIBAR.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido de asignación de una caja chica a la Fiscalía Rural y Ambiental (UFIC) de la ciudad de Santo Tomé, proponiendo como responsable al Dr. Martin Alejandro Leiva, habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y autorizado el Sr. Fiscal General; *En este estado toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, expresando que corresponde tener presente lo resuelto por el Ministerio Público.* SE RESUELVE: Asignar una caja chica a la Fiscalía Rural y Ambiental (UFIC) de la ciudad de Santo Tomé, por la suma de \$100.000 (pesos cien mil) y designar responsables de la administración y rendición de cuentas al Dr. Martin Alejandro LEIVA.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido de cambio de responsable en la titularidad de la caja chica asignada al Juzgado Civil y Comercial N°8 de esta ciudad, proponiendo a tal efecto a los Dres. Leonardo Roberto Sánchez y María Florencia Raffin y habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada al Juzgado Civil y Comercial N°8 de esta ciudad, a los Dres. Leonardo Roberto SÁNCHEZ y María Florencia RAFFIN, en forma solidaria.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido de cambio de responsable en la titularidad de la caja chica asignada al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Mocoretá, proponiendo a tal efecto a la Dra. Consuelo Della Rosa y habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero,

oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Mocoretá, a la Dra. Consuelo DELLA ROSA en forma solidaria con el Dr. Luis Jorge PODESTÁ.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El pedido de cambio de responsable en la titularidad de la caja chica asignada a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Goya, proponiendo a tal efecto al Dr. Enzo Andrés López y habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, oído el Sr. Fiscal General; *En este estado toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, expresando que corresponde tener presente lo resuelto por el Ministerio Público.* SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Goya al Dr. Enzo Andrés LOPEZ en forma solidaria con el Dr. Sergio Gustavo FERRARA.

VIGESIMO SEXTO: Visto: El Expte. CA-1262-2025; referente al pedido de renovación del Contrato de Locación del Inmueble sito en la calle San Martín N° 1121 de la ciudad de Paso de los Libres, propiedad del Sr. Amílcar Daniel Silva, donde funciona la Delegación de la Dirección de Archivo en dicha localidad. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar contrato de locación con el Sr. Amilcar Daniel Silva en su carácter de propietario y la Sra. Mirta Estela Garay, en su carácter de comodataria, por el inmueble sito en la calle San Martín N° 1121 de la ciudad de Paso de los Libres, por el término de 12 (doce) meses con cláusula de rescisión anticipada, con vigencia desde el 1 de enero del año 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2026. 2°) Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a realizar el gasto por la suma total de \$5.652.000 (pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil) pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: por la suma mensual de \$441.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil) para el primer



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

semestre y por la suma mensual de \$501.000 (pesos quinientos un mil) para el segundo semestre de vigencia del contrato. 3°) Ordenar al Servicio Administrativo Financiero la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 por la suma de \$5.652.000 (pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil) para el ejercicio fiscal 2026, todo ello en virtud de lo prescripto por la Ley 5571 Art. 14°. 4°) Remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. CA-1214-2025; referente al pedido de renovación del Contrato de Locación del Inmueble de la Ciudad de Bella Vista, sito en calle Salta N° 801, propiedad del Sr. Victor Orlando Bruzzo, donde funcionan dependencias judiciales. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación del inmueble. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un nuevo contrato de locación con el Sr. Víctor Orlando Bruzzo en su carácter de propietario del inmueble sito en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista (Corrientes), por el término de 12 (doce) meses con cláusula de rescisión anticipada, con vigencia desde el 1 de enero del año 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2026. 2°) Autorizar al Servicio Administrativo Financiero (SAF) a realizar el gasto por la suma total de \$42.000.000 (pesos cuarenta y dos millones) pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: la suma mensual de \$3.200.000 (pesos tres millones doscientos) para el primer cuatrimestre, la suma mensual de \$3.500.000 (pesos tres millones quinientos) para el segundo cuatrimestre y la suma mensual de \$3.800.000 (pesos tres millones ochocientos) para el último cuatrimestre de vigencia del contrato. 3°) Ordenar al Servicio Administrativo Financiero la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 por la suma de \$42.000.000 (pesos cuarenta y dos millones) para el ejercicio fiscal 2026, todo ello en virtud de lo prescripto por la Ley 5571 Art. 14°. 4°) Remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

VIGESIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-6225-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Corrientes, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese Juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

VIGESIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-5070-2018; por el cual el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de esta ciudad, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese Juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de esta ciudad, de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años y 10 (diez) años , e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

TRIGESIMO: Visto: El Expte. E-5637-2018; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese Juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años y 10 (diez) años , e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

TRIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-4532-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese Juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N°6/18, que establece un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial de Esquina de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

TRIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-4143-2018; por el cual el Juzgado Laboral N°4 de esta ciudad; comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese Juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Laboral N°4 de esta ciudad de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

TRIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-146-2026; por el cual el Instituto Médico Forense eleva la solicitud realizada por la Dra. Corina COSENTINO, a través de la Secretaría de Posgrado y Coordinación de Residencias y Becas de la Universidad Hospital Italiano de Buenos Aires, para la realización de una rotación formativa como Médica Residente de Psiquiatría durante el mes de abril del corriente año, con el objetivo de profundizar su formación en el Área de Psiquiatría Forense y el campo Médico Legal. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar de conformidad a lo solicitado y dar intervención al Instituto Médico Forense.

TRIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido del Coordinador Académico de la Diplomatura Universitaria en Práctica Profesional y Judicial organizado por la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE y la Fundación Formarte para que se declare de interés y se dé difusión la “*DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN PRACTICA PROFESIONAL Y JUDICIAL*”, a llevarse a cabo -en modalidad virtual- en los meses de marzo a mayo del corriente año, cuyo inicio se encuentra previsto para el día martes 17 de marzo del corriente año, por la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

plataforma de Fundación Formarte y con certificación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Declarar de interés la “DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN PRACTICA PROFESIONAL Y JUDICIAL”, de conformidad a lo solicitado y dar a publicidad por Secretaria. 2) Remitir a la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales para su difusión en la página web del Poder Judicial.

TRIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte E-2481-2025 referente al pedido de declaración de interés y difusión de las “IX JORNADAS CHAQUEÑAS DE DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑECES Y GÉNERO”, a realizarse los días 13 y 14 de marzo de 2026 en la ciudad de Resistencia, Chaco, que se desarrollarán bajo modalidad híbrida. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Declarar de interés las “IX JORNADAS CHAQUEÑAS DE DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑECES Y GÉNERO”, de conformidad a lo solicitado y dar a publicidad por Secretaria. 2) Remitir a la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales para su difusión en la página web del Poder Judicial.

TRIGESIMO SEXTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “ACTUALIZACION EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTION DE PROCESOS INTERNOS” que presentara el Juzgado Civil y Comercial N°1 de Goya y comenzará el día 5 de marzo del corriente año bajo modalidad híbrida. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

TRIGESIMO SEPTIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “HERRAMIENTAS LEGALES PARA UNA SOCIEDAD MAS JUSTA” que presentara la Inspectoría de Justicia de Paz y comenzará el día 7 de abril del corriente año en modalidad presencial en el Juzgado de Paz de San Miguel y estará dirigido a agentes y Facilitadores Judiciales de esa localidad. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

TRIGESIMO OCTAVO: Visto: Las solicitudes de licencias:

- 1) ALMADA, LUIS NAHUEL, 37 días desde el 29/01/2026 hasta el 06/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) CABRERA, LUIS ALBERTO, 28 días desde el 07/02/2026 hasta el 06/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) CASCO, MAURO DANIEL, 60 días desde el 25/12/2025 hasta el 22/02/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) FERNANDEZ, DIEGO ALBERTO, 28 días desde el 02/02/2026 hasta el 01/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Tercer Prorroga del R.I.).
- 5) GONZALEZ, MARGARITA MERCEDES, 30 días desde el 02/02/2026 hasta el 03/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) JUAREZ AGUIRRE, PATRICIA LILIANA, 28 días desde el 07/02/2026 hasta el 06/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prórroga del R.I.).
- 7) LACAVAL, PATRICIA CAROLINA, 30 días desde el 10/02/2026 hasta el 11/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Tercer Prorroga del R.I.).
Haciéndole saber que en caso de solicitar nueva licencia podrá concederse sin goce de haberes.
- 8) PEREZ CHEME, MYRIAM TERESA ITATI, 33 días desde el 02/02/2026 hasta el 06/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prórroga del R.I.).
- 9) RAMIREZ, JOSE RAMON, 29 días desde el 17/02/2026 hasta el 17/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 10) FERNANDEZ, DIEGO ALBERTO, 2 días desde el 02/03/2026 hasta el 03/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63° IN FINE CON GOCE DE HABERES del R.I.). Haciéndole saber que en caso de solicitar nueva licencia podrá concederse sin goce de haberes
- 11) REGUERA DE SUAREZ, RAMONA CRISTINA, 28 días desde el 07/02/2026 hasta el 06/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63° IN FINE CON GOCE DE HABERES del R.I.).
- 12) RIOS PORTILLO, MIGUEL EDUARDO, 28 días desde el 07/02/2026 hasta el 06/03/2026; *En este estado toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, señalando que la licencia debe ser concedida sin goce de haberes, teniendo en cuenta que ya se ha concedido licencias extraordinarias con goce de haberes conforme Art. 63 "in fine", por lo que el nuevo periodo debe otorgarse sin ese beneficio.* SE RESUELVE: Concederla (Art. 63° IN FINE CON GOCE DE HABERES del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

TRIGESIMO NOVENO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO

Listados de expedientes a eliminar

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°1 DE CAPITAL:

5 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2026/j.-flia-N°1-Capital-5-anos.pdf>

10 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2025/j.-flia-N°1-Capital-10-anos.pdf>

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE ESQUINA:

10 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2025/JCCL-DE-ESQUINA-10-Anos.pdf>

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°3 DE CAPITAL:

5 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2026/JCC-N°3-5-ANOS-4.pdf>

JUZGADO LABORAL N°4 DE CAPITAL:

5 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2026/Juzgado-Laboral-N°4-5-anos.pdf>

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE MERCEDES:

5 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2026/JCCL-MERCEDES-5ANOS.pdf>

10 años:


<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2025/jccl-Mercedes-10-anos.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA


1.- **AREA DE CAPACITACION JUDICIAL**: Comunica: La realización de las siguientes actividades:

 ÁREA DE CAPACITACIÓN Poder Judicial de Corrientes CURSO INTERNO	
DEPENDENCIA	Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Goya
TEMA	Actualización en herramientas digitales para la gestión de procesos internos
OBJETIVO	<p>Mejorar las competencias técnicas del personal del tribunal, en el uso de herramientas digitales aplicadas a la gestión de legajos, audiencias y comunicación institucional. Esta propuesta formativa está orientada a fortalecer las habilidades y optimizar el desempeño de los agentes en el uso de IURIX, INVENIET, Zoom, Bus Federal y Herramientas de Google, entre otras.</p> <p>También se buscará evaluar las prácticas cotidianas del juzgado, detectar deficiencias o demoras en los circuitos de trabajo y optimizar su gestión mediante la aplicación de herramientas digitales. La propuesta apunta a favorecer el intercambio de experiencias, la capacitación en recursos tecnológicos disponibles y la implementación de acciones correctivas que permitan mejorar la eficiencia del servicio de justicia en la labor diaria.</p>
COORDINADOR GENERAL	Dr. Roberto Candas-Juez Civil y Comercial N° 1 ciudad de Goya
COORDINADORES	Dra. Silvana C. Colonese Dr. Jorge E. Scófano
INSTRUCTORAS	-Jorge A. Pozzer -Carlos. A Rajoy -Guadalupe S. Cano
LUGAR	Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Goya
INICIO	05/03/2026
FECHA Y HORA	Comienza el 05 de marzo de 2026 y se desarrollará todos los jueves de 16:00 a 18:00hs
DURACIÓN	5 encuentros
MODALIDAD	Hibrida
DESTINATARIOS	Personal del Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Goya
REGULARIDAD	Se requiere el 80% de asistencia
EVALUACION	Práctica: Valoración, por parte de los coordinadores, del desempeño de los agentes judiciales en las prácticas diarias, con las temáticas abordadas a lo largo del desarrollo de esta capacitación.

	Presentación de esquemas de gestión para optimizar el trabajo.
PROGRAMA	<p>Módulo 1: Gestión judicial, cuestiones de organización. Propuestas de nuevos circuitos de trabajo para Ventanilla (Ingreso de escritos en Fórum, envío a Iurix; Comunicación con Profesionales e Instituciones a través de FORUM y WHATSAPP; Notificaciones a Asesoría y Defensoría, Correo Institucional, Etc.). Implementación de nuevas formas de comunicación con organismos internos y externos vía FORUM.</p> <p>Módulo 2: IURIX y FORUM buenas prácticas para la correcta visualización en FORUM NA y agilización del trabajo diario; Trámite y/o pasos para utilizar el BUS FEDERAL. RECAUDOS en cédulas, oficios y mandamientos Ley 3556 y 22172 para control y suscripción ágil. Ética judicial en el uso de inteligencia artificial; aspectos a tener en cuenta.</p> <p>Módulo 3: Uso de la Plataforma Inveniet (creación de expedientes; planificación de audiencias, grabación de audiencias; envío de videos a otras dependencias). Uso de la Plataforma ZOOM (configuración básica, creación de reuniones y gestión de participantes, grabación, salas privadas, control de micrófonos y pantalla compartida.).</p> <p>Módulo 4: Herramientas de Google (Drive, Hojas de Cálculos). Aplicaciones útiles (QR, SHORT URL, CORTAR y UNIR PDF, ETC.). Herramientas digitales para la gestión interna de expedientes y documentación. Seguridad informática, protección de datos y buenas prácticas en el uso de TICs.</p>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

 ÁREA DE CAPACITACIÓN Poder Judicial de Corrientes CURSO INTERNO	
DEPENDENCIA	Juzgado de Paz de San Miguel
TEMA	"Herramientas Legales para una Sociedad Más Justa"
OBJETIVO	El presente curso tiene como finalidad brindar una formación integral en nociones jurídicas fundamentales , abordando problemáticas actuales que atraviesan la vida social, familiar y comunitaria. A través de un enfoque teórico-práctico , se propone fortalecer el conocimiento de derechos, deberes y herramientas legales básicas, promoviendo una ciudadanía activa, informada y comprometida con la resolución pacífica de conflictos y la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad.
COORDINACION	Sr. José Luis González-Juez de Paz
INSTRUCTORAS	Dr. Jonatan Horacio Pedrozo- Secretario Relator Dra. María Belén Gómez- Secretaria Actuarial
LUGAR	Edificio del Juzgado de Paz - calle Pai Pajarito s/N° - San Miguel Corrientes
INICIO	Martes 07 de Abril de 2026 18:00 hs.
FECHA Y HORA	07 de Abril -05 de Mayo-09 de Junio-04 de Agosto-07 de Julio -08 de Septiembre en el horario de 18:00 a 20:00hs
DURACIÓN	1 clase mensual de 2 horas cada una
MODALIDAD	Presencial
DESTINATARIOS	Agentes de la dependencia del Juzgado de Paz y Facilitadores Judiciales de la localidad de San Miguel.
REGULARIDAD	Se requiere el 100% de asistencia
EVALUACION	A determinar por el Coordinador e Instructores
PROGRAMA	<p>Módulo I La Sociedad y el Conflicto. Introducción a las habilidades sociales.</p> <p>Módulo II Las habilidades sociales para resolver conflictos.</p> <p>Módulo III Resolución Alternativa de Conflictos.</p> <p>Módulo IV. Derechos de Personas con Discapacidad.</p> <p>Módulo V Derecho de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Módulo VI Violencia Intrafamiliar, deberes y derechos de la familia.</p>

2.- DIFUSION DE EVENTOS

COHORTE 2026

Diplomatura Universitaria en
**Práctica Profesional
y Judicial**

RES-2025-758-CD-DCH# UNNE

DIRECTOR:

Dr. Marcelo Sebastián Midón

COORDINADORES ACADÉMICOS:

Dr. José Osvaldo Ledesma

Dr. Omar U. D'Andrea

CUERPO DOCENTE:

Dr. Marcelo Sebastián Midón

Dr. José Osvaldo Ledesma

Dra. María Valeria Di Bernardo

Dra. Verónica Noelia Pérez Yacuzzi



**INCLUYE 2 LIBROS
DIGITALES
BONIFICADOS**

Lecciones teórico-prácticas de
Derecho Procesal Civil y Comercial 1
Herramientas para un ágil
y eficiente servicio de justicia 2

Inicia: Martes 17 de marzo de 2026

10 MÓDULOS | MODALIDAD VIRTUAL

CLASES MARTES Y JUEVES DE 19 A 21 HS.

+ INFO EN: fundacionformartecursos.com.ar



FUNDACIÓN
FORMARte



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COHORTE 2026

Diplomatura Universitaria en **Práctica Profesional y Judicial**

RES-2025-758-CD-DCH# UNNE

CLASE 1 · **Cómo proyectar y abastecer el escrito de demanda**

CLASE 2 · **Cómo proyectar los escritos de contestación a la demanda, reconvenición y oposición de excepciones**

CLASE 3 · **Cómo proyectar escritos de ofrecimiento, impugnación y valoración de la prueba**

CLASE 4 · **Cómo estructurar y fundar un fallo en proceso civil de conocimiento**

CLASE 5 · **Cómo proyectar escritos de oposición y fundamentación de recursos**

CLASE 6 · **Cómo estructurar y fundar un fallo en proceso de prescripción adquisitiva**

CLASE 7 · **Cómo estructurar y fundar providencias, resoluciones y sentencias en procesos de divorcios y alimentos**

CLASE 8 · **Cómo proyectar escritos para solicitar y trabar medidas cautelares**

CLASE 9 · **Cómo estructurar y fundar, providencias, resoluciones y sentencias en procesos de violencia familiar y de género**

CLASE 10 · **Uso de la inteligencia artificial para la elaboración de escritos profesionales y resoluciones judiciales**





IX JORNADAS CHAQUEÑAS DE DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑECES Y GÉNERO

13 Y 14 MARZO 2026 | RESISTENCIA, CHACO

EXPOSITORES/AS:



Aída
Kemelmajer



Marisa
Herrera



Natalia
de la Torre



Silvia
Fernández



Gustavo
Caramelo



Mariana
Iglesias



Carlos
Hernandez



Mariela
González
de Vicel



Mariel
Molina
de Juan



Belén
Loguercio



Ana
Peracca



Laura
Bulesevich



Federico
Notrica



Patricio
Curti

COORDINADORA GENERAL: **Esp. Sonia Cristina Seba**

PRESENCIAL: Casa de las Culturas . Marcelo T. de Alvear 90, Resistencia.

VIRTUAL: Plataforma Fundación Formarte

+ INFO E INSCRIPCIONES: fundacionformartecursos.com.ar



Consejo Profesional
de la Abogacía
Circunscripción Judicial del Chaco

Instituto de Derecho
de las Familias y Sucesiones
Consejo Profesional de la Abogacía
Circunscripción Judicial del Chaco



FUNDACIÓN
FORMARte



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

3.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	TELEFONO - CELULAR	E-MAIL	DOMICILIO	CARRERA	TITULO - CONSTANCIA ANALITICO	LOCALIDAD	FUERO
YORET, FERNANDO MIGUEL	37.244.294	3794-256162	fernandito04@gmail.com	TACUARI Y LARREA 36 VIV CASA 35	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	VIARIOS
REBOLLO, JEREMY JORGE BRAHIM	36.606.225	3794-018802	jeremy_rebollo8@hotmail.com	AV.LIBERTAD 5085 1C	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	VIARIOS
VERA, FLORENCIA ANALIS	42.741.628	3795-070916	florera1708@gmail.com	148 VIV SEC 28 CASA 28	CONTADOR	ANALITICO	CORRIENTES	VIARIOS
GONZALEZ JUNIOR, JUAN FRANCISCO	41.498.117	3794-813740	juanfgonzalez645@gmail.com	ZARATE 2674	SISTEMAS		CORRIENTES	AREAS DE SUPERINTENDENCIA
PARISI, FABIO AUGUSTO	40.260.699	3794-357161	fabioparisi2@gmail.com	BALBOA 3157	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	VIARIOS
RODRIGUEZ, FLORENCIA ITATI	42.741.635	3794-254311	florenciaitator@gmail.com	31 VDAS MZ A CASA 14	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	PENAL
GODOY, LUCAS NICOLAS	37.596.071	3794-663707	lunigo02@gmail.com	-	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	VIARIOS
LOPEZ GUTIERREZ, DANIEL BENJAMIN	42.309.639	3794-228073	benja248my@gmail.com	JOSE HERNANDEZ 2051	SISTEMAS	ANALITICO	CORRIENTES	AREAS DE SUPERINTENDENCIA
FARIZANO, FRANCISCO ALEJO	42.450.342	3777-538689	franalefari@gmail.com	BELGRANO 547 DEPTO 3B	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	LABORAL
RESOAGLI, MARIA LUCIANA	43.931.909	3794-566013	luciana.resoagli@gmail.com	ESPARTA 3345	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	PENAL
SOTO, MARIA DEL PILAR	39.192.819	3794-757764	pilarsoto_10@hotmail.com	MZA 7 CASA 1 B° PUJOL	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	VIARIOS
RIQUELME, MARIA LUZ	37.064.554	3777-302892	mariabenary08@gmail.com	MZA 4 CASA 10 S/N B° OMAR MANCINI	TRABAJADOR A SOCIAL	TITULO	ESQUINA	AREAS DE SUPERINTENDENCIA

4.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES: *Comunica*



*Consejo de la Magistratura
Provincia de Corrientes*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES

(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

CONVOCATORIA 1/26

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Corrientes:

- Un (1) cargo de Juez de Garantías

Con asiento en la ciudad de Berón de Astrada:

- Un (1) cargo de Juez de Paz

Segunda Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Goya:

- Un (1) cargo de Fiscal de la UFIC (Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas)
- Un (1) cargo de Defensor Oficial de la U.DEF.O (Unidad de la Defensa Oficial)

Cuarta Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres:

- Un (1) cargo de Fiscal Rural y Ambiental

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o a los teléfonos 379-4104331 (*fijo*) / 3795-068572 (*celular - whatsapp*).

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 19/02/2026 a las 24:00 hs. del 04/03/2026.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



*Consejo de la Magistratura
Provincia de Corrientes*

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Guillermo Horacio Semhan
Presidente
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Gustavo G. Ganduglia
Secretario
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

5.- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS: *Informa:* Que a partir del día 25/02 al 24/03 del corriente año se encontrará habilitado el sistema SIGA para la realización de la Evaluación de Desempeño correspondiente a los escalafones Secretariado, Técnico Profesional, Personal Administrativo y Maestranza.”

6.- EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: *Recuerda* al personal con hijos en edad escolar, que deberán enviar las CONSTANCIAS DE ESCOLARIDAD de Inicio del Ciclo Lectivo 2026, expedidas por autoridad escolar a través del Formulario:

Escanear el QR para acceder al formulario:



O ingresar al Link:

<https://app.smartsheet.com/b/form/019c8a9ba5e379cfbae27f7dc35f1915>

No se recibirán constancias en formato papel.

Contacto para consultas relacionadas a Constancias de Escolaridad: 54 (379) 4104217 – int 10108.

Fecha límite para la presentación: 30/04/2026.

7.- AUTORIDADES DE CAMARAS Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES *(Conforme a lo dispuesto en el pto. 22º del Acdo. N°01/06)*

Se rectifica el orden de subrogación en la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Goya que quedara redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – G O Y A

CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL y LABORAL

PRESIDENTE	Dr. Jorge Alejandro MUNIAGURRIA
Subrogante en 1er. término	Dra. Liana Cecilia AGUIRRE
Subrogante en 2do. término	Dra. Gertrudis Liliana MARQUEZ

8.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS CÓDIGOS PROCESALES: *Hace saber.*

Instructivo: Circuito de Notificaciones Electrónicas a Fiscalía de Estado y el Instituto de Previsión Social (IPS) a partir del 02/03/2026

Objetivo: El objetivo principal es detallar el proceso de notificaciones electrónicas y automáticas, siguiendo las pautas del Acuerdo 01/26 para:

1. Fiscalía de Estado.
2. Instituto de Previsión Social (IPS).

Flujo del Proceso:

I. Acciones por parte de los Juzgados:

1. Notificación a la Fiscalía de Estado:

- a. **Traslado de demanda:** conforme lo establecido por el artículo 79 del Código Procesal Administrativo, segundo párrafo *La notificación de la demanda al Estado Provincial, municipalidades, cualquiera de sus entidades descentralizadas o entes públicos no estatales debe realizarse acompañando las copias para traslado, por correo electrónico u otro medio digital al domicilio electrónico que debe ser registrado previamente ante el Superior Tribunal de Justicia para su publicación. Se debe registrar a Fiscalía de Estado con la matrícula N° 30967549 correspondiente al CUIF 8589 -que es el domicilio*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

electrónico previamente registrado por la Fiscalía de Estado en el STJ- (al cargar la matrícula se realizan las notificaciones automáticas y electrónicas). El registro en el sistema IURIX (Web-Cliente Servidor) para los inicios de nuevas demandas a partir del 02/03/26 será realizado por las Mesas Receptoras Informatizadas (Capital y Goya) y las mesas de entradas de Juzgados y Tribunales en toda la provincia según corresponda. Para el caso de las iniciadas con anterioridad, el registro deberá realizarse previamente a la próxima notificación que corresponda. (Ver instructivo de registración en Intranet)

- b. **Presentación del departamento que interviene:** El departamento de Fiscalía de Estado que interviene contesta la demanda y denuncia el domicilio electrónico exclusivo de su departamento y distinto del CUIF 8589 al que se realiza la notificación del traslado de la demanda. El Juzgado o Tribunal debe registrar la matrícula correspondiente al departamento (por ejemplo Departamento de Amparo Matrícula 99000001 corresponde al CUIF 9030) y en ese nuevo CUIF al cual se cursarán en adelante las notificaciones automáticas y electrónicas. Una vez registrada la matrícula del departamento, en el sistema IURIX se deberá destildar a Fiscalía de Estado CUIF 8589.
- c. **Envío de Notificaciones Electrónicas:** Todas las notificaciones electrónicas se envían a partir de esa presentación exclusivamente al CUIF (por ejemplo Departamento de Amparo Matrícula 99000001 corresponde al CUIF 9030) del departamento (NO al general 8589).

2. **Notificación al Instituto de Previsión Social (IPS)**

- a. **Traslado de demanda:** Se debe registrar al Instituto de Previsión Social (IPS) exclusivamente con Matrícula 30104054 CUIF 6449 (que corresponde al CUIT 30707104054). El registro en el sistema IURIX (Web-Cliente Servidor) para los inicios de nuevas demandas a partir del 02/03/26 será realizado por las Mesas Receptoras Informatizadas (Capital y Goya) y las mesas de entradas de Juzgados y Tribunales en toda la provincia según corresponda. Para el caso de las iniciadas con anterioridad, el registro deberá realizarse previamente a la próxima notificación que corresponda. (Res. 865/24, publicada en Acuerdo 1/25)
- b. **Envío de Notificaciones Electrónicas:** Todas las notificaciones electrónicas de los expedientes donde ES PARTE se envían exclusivamente al CUIF 6449 (que al cargarse la matrícula 30104054 permite las notificaciones automáticas y electrónicas).

- c. **Envío de Oficios Electrónicos:** Todos los oficios electrónicos de los expedientes donde **NO SON PARTE** pero en el que se debe dar cumplimiento a órdenes judiciales, tales como toma de razón de embargos en juicios ejecutivos, alimentos y/o de otra índole, se envían exclusivamente al **CUIF 9407 SOLO OFICIOS (NO al 6449)**.

IMPORTANTE:

Conforme lo dispuesto por Acuerdo 28/25, se recuerda que: Cuando el profesional está facultado a suscribir el Oficio con la comunicación de la orden judicial: Los oficios serán diligenciados directamente por los profesionales autorizados (abogados, procuradores, etc.) sin intervención del juzgado oficiante, independientemente que el organismo externo esté registrado en la plataforma Forum.

En todos los casos el organismo oficiado deberá enviar la respuesta a través del sistema Forum sin excepción (no se recibe formato papel), debiendo gestionar el alta de su CUIF en caso de ser necesario enviando un correo a la siguiente casilla: seguridadinformatica@juscortientes.gov.ar

9.- DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA: *Comunica:* PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE GRABACIONES DE AUDIENCIAS A PROFESIONALES EXTERNOS

Desde el Área de Oralidad, y en concordancia con las Coordinaciones de los diferentes fueros, **se recuerda** a todas las dependencias que, en el marco de las políticas establecidas por el Área de Seguridad Informática respecto de situaciones cotidianas y riesgos laborales en el ámbito de trabajo, se ha elaborado un procedimiento específico para la entrega de grabaciones de audiencias a profesionales o personal externo al Poder Judicial.

Dicho procedimiento fue oportunamente comunicado vía correo electrónico en el mes de agosto de 2025, junto con la guía y el video instructivo correspondientes, a fin de garantizar la correcta implementación del mecanismo previsto para la entrega de los registros audiovisuales solicitados por profesionales externos.

Asimismo, se informa que todo el material referido al procedimiento (guía y video instructivo) se encuentra disponible en la Intranet para su consulta permanente.

<http://intranet/direccion-general-informatica/guia-para-compartir-grabaciones-en-drive/>

Se deja expresamente establecido que el presente procedimiento **es de estricto cumplimiento** para todas las dependencias. Los casos excepcionales que pudieran presentarse serán evaluados en forma conjunta entre **la Dirección General de Informática y las Coordinaciones del fuero correspondiente**.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por cualquier consulta o requerimiento adicional, las dependencias podrán comunicarse con el Área de Oralidad en los internos correspondientes (int. 11818 - 11556).

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE GRABACIONES DE AUDIENCIAS A PROFESIONALES EXTERNOS

Desde el Área de Oralidad se comunica que, siguiendo con las políticas establecidas por el Área de Seguridad sobre situaciones cotidianas y riesgosas en el ámbito laboral, hemos elaborado un procedimiento para la entrega de grabaciones de audiencias a los profesionales o personal externo de este Poder Judicial; por lo cual a partir de la fecha toda solicitud para obtener registros de audiencias deberá gestionarse de la siguiente manera:

1. El profesional interesado deberá solicitar la grabación de la audiencia a la dependencia correspondiente.
2. El operador de sala descargará la grabación desde el sistema Inveniet y la subirá en la cuenta de Google Drive institucional de la dependencia, donde permanecerá disponible por un plazo máximo de 7 (siete) días corridos.
3. Los pasos para la descarga y carga del archivo en la nube se encuentran detallados en el instructivo publicado en la Intranet (ver: Instructivo/ video GUIA COMPARTIR GRABACIONES EN DRIVE).
4. Vencido el plazo de 7 días, el operador deberá eliminar el archivo del Drive. Se recomienda además eliminar del equipo local cualquier copia descargada en el mismo plazo.

Es imprescindible recordar que toda entrega de grabaciones a personas ajenas al Poder Judicial deberá contar, de manera previa, con la autorización de la coordinación correspondiente. La responsabilidad por dicha entrega recaerá exclusivamente en la dependencia que reciba la solicitud.

El personal técnico del Área de Oralidad podrá brindar asistencia al operador de sala respecto de los pasos a seguir, conforme al instructivo vigente. No obstante, **no se encuentra autorizado para descargar ni compartir material alguno**, salvo en situaciones excepcionales en las que se presenten inconvenientes técnicos debidamente justificados.

Este procedimiento tiene como objetivo reforzar la seguridad en la gestión de archivos vinculados a audiencias judiciales.

Agradecemos su colaboración para su correcta implementación.

Área de Soporte en Procesos de Oralidad
Dir. Gral. de Informática